

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 7899 DE 2014

(28 MAYO 2014)

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifica la Resolución 1536 de Febrero 7 de 2014"

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En el uso de sus facultades legales, y especial las contenidas en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005; el artículo 5 de la Ley 715 de 2001, el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 y el decreto 4807 de 2011

CONSIDERANDO:

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa deberán ser girados directamente a las instituciones educativas estatales, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca.

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios: i) población atendida ii) población por atender en condiciones de eficiencia iii) equidad.

Que para reglamentar el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 4807 de 2011 "*por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación*".

Que de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 4807 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el artículo 7 del Decreto 4807 de 2011 establece el procedimiento para el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones para gratuidad educativa por parte del Ministerio de Educación Nacional a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el documento CONPES No. 170 del 27 de enero de 2014 distribuyó parte de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, en particular el componente relacionado con gratuidad educativa, por valor de \$572.517.757.000, de los cuales la presente resolución asigna \$ 988.823.000

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifica la Resolución 1536 de Febrero 7 de 2014"

Que el artículo 7 del Decreto 4807 de 2011 numeral d) establece que "El Ministerio de Educación Nacional elaborará una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos".

Que mediante Resolución 1536 de Febrero 7 de 2014, se asignaron recursos provenientes del sistema general de participaciones para educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011.

Que por inconsistencias en la información de algunos establecimientos educativos incluidos en la resolución mencionada en el anterior considerando, no fue posible hacer efectivo el giro de la asignación correspondiente por concepto de gratuidad.

Que los establecimientos educativos que se relacionan en la parte resolutive cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 7 del decreto 4807 de 2011 y en la Directiva Ministerial No 23 de 2011.

Que los recursos desagregados por el Ministerio de Educación Nacional en la parte resolutive, se encuentran respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 97914 expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad, por valor de \$572.517.757.000, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, rubro Transferencias.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregar la asignación de los recursos de la Participación para Educación del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la gratuidad educativa, distribuidos a los municipios por concepto de calidad mediante el documento CONPES No.170 de 2014 a las siguientes instituciones educativas:

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	TOTAL ASIGNACION
1	Atlántico	Puerto Colombia	I.E. SAN NICOLAS DE TOLENTINO	900594770	484279336	AHR	860003020	\$ 21.012.000
2	Atlántico	Sabanalarga	SAN CAYETANO DE GALLEG0	900605635	12095894770	AHR	890903938	\$ 31.595.000
3	Atlántico	Barranquilla	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL BRISAS DEL RIO	802008704	090015033	CRR	860003020	\$ 43.923.000
4	Bolívar	Arroyohondo	I.E. DE ARROYO HONDO ROBERTO BOTERD MORALES	806013523	012160019142	CRR	800037800	\$ 103.773.000
5	Bolívar	Córdoba	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ DE SAN ANDRES	806013443	204104848	CRR	860002964	\$ 54.390.000
6	Bolívar	Córdoba	I.E.T. DE TACAMDCHD	806013191	530006543	CRR	860003020	\$ 75.068.000
7	Bolívar	San Jacinto	CENTRD EDUCATIVO EL PARAISO	806014503	012630001423	CRR	800037800	\$ 50.646.000
8	Cauca	Cajibío	C.E. LA VIUDA	900001912	307744052	AHR	860034313	\$ 18.526.000
9	Cauca	San Sebastián	I.E.A. SAN SEBASTIAN	817004907	021650002989	CRR	890903938	\$ 21.940.000
10	Chocó	Acandí	C.E. SAGRADO CDRAZON JESUS	900389575	333010000615	CRR	890903938	\$ 47.755.000
11	Huila	Agrado	CE VICTOR FELIX SIVA	813005282	339020000099	CRR	890903938	\$ 9.570.000
12	Huila	Garzón	IE LA JAGUA	813D04926	794024612	AHR	890903938	\$ 95.000
13	Huila	San Agustín	IE PRAOERA	813011902	339520000219	CRR	890903938	\$ 886.000
14	Huila	Teruel	IE EL PEDERNAL	813011948	039570051583	AHR	890903938	\$ 261.000
15	Guajira	Albania	I.E. RURAL MARIA AUXILIADORA DE CUESTECITAS	900574528	026006197	CRR	890903938	\$ 55.220.000
16	Magdalena	Remolino	IED BALDOMERO SANIN CAND	900680909	316010003770	CRR	890903938	\$ 42.643.000
17	Magdalena	San Zenón	I.E.D. EL HORNO	900679821	312430D02112	CRR	890903938	\$ 47.952.000
18	Magdalena	Santa Marta	IEO GABRIELA MISTRAL	819001878	853214302	CRR	890903938	\$ 60.847.000
19	Magdalena	Santa Marta	CENTRO ETNOEDUCATIVO DISTRITAL NARAKAJMANTA	900279639	853200152	AHR	890903938	\$ 3.510.000
20	Norte de Santander	Cucutilla	CENT EDUC RUR MARIA AUXILIADORA	900048986	351170000407	CRR	800037800	\$ 23.979.000
21	Tolima	Ortega	INSTITUCION EDUCATIVA SAMARIA	900006187	166969998458	CRR	860034313	\$ 177.567.000
22	Valle del Cauca	Sevilla	IE SANTA MARTA	821001553	369500001481	CRR	800037800	\$ 14.340.000
23	Casanare	Paz de Ariporo	IE SAGRAOO CORAZON	844001381	700066749	AHR	860003020	\$ 83.325.000

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifica la Resolución 1536 de Febrero 7 de 2014"

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar la información correspondiente a los consecutivos incluidos en la Resolución 1536 de Febrero 7 de 2014, los cuales quedarán así:

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRES	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	TOTAL ASIGNACION
561	Atlántico	Barranquilla	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA LIBERTAD	802007768	348010802	CRR	860003020	\$ 74.369.000
2547	Córdoba	Valencia	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLANUEVA	900152819	327860000790	CRR	8909D3938	\$ 64.230.000
3536	Magdalena	Santa Marta	I.E.D EL PARQUE	819002035	070092796	CRR	890903938	\$ 118.129.000
3552	Magdalena	Santa Marta	IED LICEO SAMARID	819005887	400072419	CRR	890903938	\$ 147.942.000

ARTÍCULO TERCERO Registro Presupuestal y Giro: Efectúese por la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación Nacional el registro presupuestal y los giros de los recursos desagregados en los artículos del primero al segundo de la presente resolución a las cuentas bancarias de los correspondientes Fondos de Servicios Educativos que se señalan en el mismo.

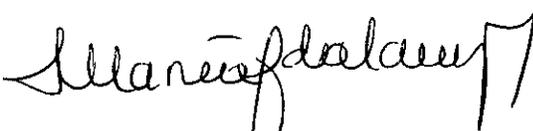
ARTÍCULO CUARTO Destinación Específica: Los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente a los usos expresados por el Ministerio de Educación Nacional a través del decreto 4791 de 2008 adicionado por el decreto 4807 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 1536 de Febrero 7 de 2014, no modificadas en la presente resolución continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **28 MAYO 2014**

La Ministra de Educación Nacional


MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA